

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>AÑO DE  
1837.

Presup. de Propiedad }  
 faldas de donde }  
 donde se cubren }  
 defectos. }  
 Mediante la citada real cédula de aprobación por la  
 dicha real cédula dió un espacio del objeto citado y  
 fomento tanto y conferenciar a los conducentes efectos  
 del presupuesto de gastos municipales de que se dió  
 cuenta en su día de veinte y tres del actual y en vista  
 de la exposición de la Comisión que tanta razón que el  
 defecto se cubra en parte con el sobrante de los fondos  
 destinados p.<sup>ta</sup> la compra del abono y otros p.<sup>ta</sup> el  
 cuyo cumplimiento está a cargo de esta Corporación se  
 que aprueba la Comisión de Propiedad y mas en la ley  
 de diez de febrero de mil ochocientos veinte y tres  
 debiendo celebrarse en el Ayuntamiento p.<sup>ta</sup> el día  
 de once de la M.<sup>ta</sup> Junta de Sanidad y habiendo  
 habido sobre esta particular diversidad de pareceres  
 se procedió a dar sus votos por las Comisiones que  
 están, excepto las de esta Comisión y resultó en la  
 forma siguiente:

Votada } El Sr. D. José Melgarejo Regidor dijo: Que esta Corporación  
 aprueba la que expone la Comisión, siempre que en  
 ella se opusiera con la que está en su día por las cédulas  
 de la ley de diez de febrero que se refiere.

El Sr. D. Juan Pizarro también Regidor dijo: Que con

Q

